

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que el apoderado de la parte demandante solicitó aplazamiento de la audiencia programada para el 20 de septiembre de 2023 y la suspensión del proceso, por un eventual acuerdo entre las partes. Pasa a despacho para resolver.

Pijao, Quindío, 10 de noviembre de 2023

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE
Secretaria

Auto Interlocutorio Civil Nro. 146 Pertencia Radicado número 635484089001-2022-00017-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIJAO

Pijao, Quindío, dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés

El abogado de la parte demandante, coadyuvado por el de la parte demandada, solicita suspender el proceso, en tanto pretenden llegar a un acuerdo, o eventual transacción, so pena de que, si se presenta incumplimiento en el acuerdo pactado, se reanude el proceso.

En la medida en que el escrito de suspensión ha sido presentado antes de la sentencia, por parte de los apoderados, hay lugar a acceder a la petición, con fundamento en el artículo 161 del CGP.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Pijao, Quindío, **RESUELVE:**

SUSPENDER el proceso, desde la presentación de la solicitud y hasta que se comunique al Juzgado el acuerdo realizado por las partes.

Notifíquese y cúmplase

TIMO LEÓN VELASCO RUIZ
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
PIJAO, QUINDIO**

El auto anterior se notifica por Estado electrónico No. 73, de hoy 17 de noviembre de 2023, a las 7:00 A.M.
De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez.

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE
Secretaria

Firmado Por:

Timo Leon Velasco Ruiz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Pijao - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97483f7d9d47d471a36fd10820963da4567e602438f6ec3b78e6b097977a3250**

Documento generado en 16/11/2023 10:38:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>